

**VIRTUAL EDUCA**  
**FORO DE ENCUENTRO - ÁMBITO DE CONVERGENCIA**  
[www.educoas.org/virtualeduca](http://www.educoas.org/virtualeduca)

"... Virtual Educa está llamado a crear nuevas formas de acceder e intercambiar información en la actual revolución tecnológica, de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones educativas y los sectores público y privado, para contribuir a sentar las bases de una sociedad mejor informada, más democrática y donde la educación sea la carta de navegación en una región donde todos los individuos participen plenamente en el desarrollo político, económico y social de sus respectivas sociedades..."

César Gaviria, Secretario General, Organización de los Estados Americanos (OEA)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES DE e-LEARNING, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ APeL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, D. Mariano Baratech; Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VIRTUAL EDUCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA PERMANENTE, LIC. JOSÉ MARÍA ANTÓN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA APeL:**

- 1.- APeL es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es representar a sus Asociados ante los diferentes interlocutores sociales, difundir y divulgar el uso del e-Learning y colaborar con diferentes entidades públicas y privadas para llevar a cabo sus objetivos sociales, estando inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Trabajo con el número 7.989.
- 2.- APeL está representada en este acto por D. Mariano Baratech, presidente electo en la Asamblea General del día 10 de febrero de 2004
- 3.- APeL está domiciliada a estos efectos en la Calle Costada 15 de Madrid; 28028.

**II. DECLARA VIRTUAL EDUCA:**

- 1.- La Asociación Internacional VIRTUAL EDUCA es una institución no gubernamental sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia que se regula según la normativa general de las AISBL's (asociaciones internacionales sin ánimo de lucro) y la normativa específica aplicable - como entidad de referencia - a la asociación



**APeL**  
Asociación de Proveedores de e-Learning

de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior de España con el número nacional 170014 de la Sección Primera.

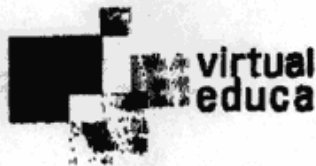
2.- Para el desarrollo de sus actividades, VIRTUAL EDUCA tiene establecidos convenios de colaboración con la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos (AICD-OEA), Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y aquellas otras que conforman el Patronato de VIRTUAL EDUCA. Con fecha 02/12/2993 se firmó un Acuerdo Marco por parte de la SECIB, la AICD-OEA, la UNED y la Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, mediante el cual la Secretaría Permanente de Virtual Educa quedó adscrita a la SECIB.

3.- VIRTUAL EDUCA se conforma como un organismo de naturaleza autónoma e independiente en cuanto a lo estructural, funcional y financiero. Su Patronato está compuesto por entidades de reconocido prestigio en los diversos campos de actividad relacionados con la Iniciativa Virtual Educa. Cuenta con una red externa de apoyo, denominada Red Virtual Educa, de la que forman parte entidades de los Países de América Latina, así como Estados Unidos, Canadá, España y Unión Europea. Los órganos directivos de VIRTUAL EDUCA son la Asamblea General, el Consejo Rector y la Secretaría Permanente.

4.- VIRTUAL EDUCA es un foro multilateral de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, para el desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación y de la capacitación profesional en la Sociedad de la Información. Virtual Educa se caracteriza, además, por ser espacio para el diálogo interamericano y la convergencia en temas de formación y desarrollo social en la Comunidad Iberoamericana.

5.- El Director General de la Secretaría Permanente, Lic. José María Antón, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según se establece en el artículo 12.3, sección e, del Capítulo III de los Estatutos de la Asociación y de acuerdo con lo reflejado en el Acta Fundacional de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, de fecha 05/07/2002.

6.- Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Permanente de Virtual Educa, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, c/ Serrano, n° 107, 28002 Madrid, España.



### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio de colaboración es establecer las bases de la cooperación en el desarrollo de las iniciativas, proyectos y actividades de VIRTUAL EDUCA y APeL, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

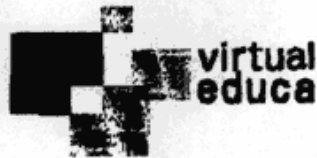
#### SEGUNDA.- Esfers de Relaciones Cooperativas

- 2.1. Ambas partes colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa, Conferencia Iberoamericana anual de Rectores, Seminarios sectoriales Virtual Educa, desarrollo del Proyecto de Cooperación Iberoamericano "Ciberamérica" (SECIB) y, en general, en la ejecución de las Iniciativas Virtual Educa previstas tanto en el Plan de Actuación como en el Programa de Trabajo que establezca anualmente el Consejo Rector de VIRTUAL EDUCA, a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo. Específicamente se hace constar que cualquier coste asociado a tales actividades que deba asumir APeL deberá ser previamente aprobado por sus responsables.
- 2.2. La consideración de APeL como Institución Promotora de VIRTUAL EDUCA conlleva la representación en las asambleas generales bienales que se celebrarán en el ámbito del correspondiente Encuentro anual, así como su pertenencia al Consejo Rector y Patronato de VIRTUAL EDUCA, en los términos establecidos en los Estatutos de la Asociación.
- 2.3. Ambas partes colaborarán en la realización de la Exposición y los Congresos propios de APeL y en la ejecución de las iniciativas que entren en los objetivos de ambas Asociaciones.

#### TERCERA.- Actividades

##### 3.1. Iniciativas Virtual Educa

APeL colaborará en la realización de aquellos proyectos que considere que se adecuan a los intereses de la asociación, mediante las fórmulas que se establezcan. Las iniciativas previstas en el Marco General de Actuación de VIRTUAL EDUCA son las siguientes:



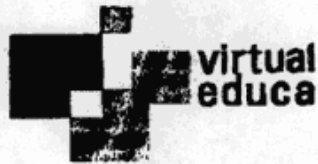
- 3.1.1. Proyecto de Cooperación Iberoamericano "CIBERAMÉRICA".-  
Colaboración con la Secretaría de Cooperación Iberoamericana en el desarrollo del proyecto (art. 3.1. del acuerdo marco de colaboración de fecha 02/12/2003)
- 3.1.2. Sistematización de Información.-  
Colaboración con el Portal Educativo de las Américas (AICD-OEA), el Observatorio UNESCO del Campus Virtual (UNAM), etc. a través del Portal Virtual Educa:
- o creación de un repertorio Iberoamericano de instituciones y expertos;
  - o mantenimiento de una incubadora Iberoamericana de proyectos de educación virtual y teleformación;
  - o desarrollo de una sección específica sobre educación, capacitación profesional y cooperación al desarrollo humano con apoyos transversales / TIC.
- 3.1.3. Modelos de buenas prácticas.-  
Evaluación y validación de iniciativas, productos y servicios por parte del comité científico de Virtual Educa, para su promoción a través del Portal Virtual Educa (Observatorio Virtual Educa). Red, Seminarios y Encuentro anual.
- 3.1.4. Expeduca.-  
Mantenimiento en red, actualización y difusión de un catálogo Iberoamericano interactivo de cursos y materiales.
- 3.1.5. Certificaciones de calidad.-  
Proyecto *e-Cumlaude* (certificado de calidad pedagógica para productos educativos y formativos multimedia y en-línea, en colaboración con la Universitat de Barcelona): promoción de la certificación.
- 3.1.8. Gestión del conocimiento.-  
Proyecto *El conocimiento para todos*: establecimiento de un foro académico permanente, asociado a una plataforma de libre acceso en la que consten materiales (cedidos por las entidades colaboradoras) y modelos de buenas prácticas, validados por el comité científico de Virtual Educa.
- 3.1.7. Otras iniciativas.-  
Puesta en práctica de otras iniciativas (*CiberEscuelas Municipales, Net@r@ys en español*) que propicien la cooperación al desarrollo, y el acercamiento entre las comunidades de lengua española y portuguesa.

### 3.2. Iniciativas APeL

Virtual Educa colaborará en la realización de aquellos proyectos que considere que se adecuan a los intereses de la asociación, mediante las fórmulas que se establezcan. Las iniciativas previstas en el Plan de Actividades de APeL son las siguientes:



- 3.2.1. **Estudios de Mercado.-**  
Colaboración con diferentes estamentos para realizar estudios de mercado del e-Learning desde el punto de vista de la oferta y la demanda a nivel español e Internacional.
- 3.2.2. **Proyectos de investigación y generación de conocimiento.-**  
Colaboración con diferentes estamentos para realizar proyectos y estudios para la generación de conocimiento que sean de especial interés para la Sociedad de la Información y el Conocimiento a nivel español e Internacional.
- 3.3. **Encuentro Internacional anual Virtual Educa**
- a) La colaboración entre APeL y VIRTUAL EDUCA para la organización de los Encuentros Internacionales anuales se formula en los siguientes términos:
- 3.3.1. El Presidente de APeL formará parte del Consejo Asesor. El Gerente de APeL formará parte de la Comisión Organizadora.
- 3.3.2. Se incluirá a APeL como entidad colaboradora en el Portal de Virtual Educa ([www.educoas.org/virtualeduca](http://www.educoas.org/virtualeduca)), así como en el programa del Encuentro. Se establecerá un enlace desde el Portal de Virtual Educa al de APeL.
- 3.3.3. Se citará a APeL como entidad colaboradora en la sesión plenaria específica del Encuentro.
- 3.3.4. Se otorgará a APeL tratamiento preferente sobre propuestas para la participación de expertos en mesas redondas, organización de talleres, etc.
- 3.3.5. Se solicitarán a APeL candidaturas para el Premio Interamericano en Nuevas Tecnologías en su triple vertiente (portales educativos, sitios web, contenidos en-línea) que, convocado por la AICD-OEA, se entregará anualmente en el Encuentro.
- 3.3.6. APeL dispondrá de condiciones especiales para la participación de la Asociación y empresas asociadas en el Área Internacional de Exposición. Los acuerdos para cada edición serán anexo al presente Acuerdo.
- b) APeL asume los siguientes compromisos para la organización de los Encuentros Internacionales anuales Virtual Educa:
- 3.3.7 APeL incluirá un enlace al Portal de Virtual Educa ([www.educoas.org/virtualeduca](http://www.educoas.org/virtualeduca)) desde su página web, así como un apartado relativo a novedades de Virtual Educa.
- 3.3.8 APeL colaborará en la organización del Foro de e-Learning asociado a cada edición del Encuentro.
- 3.3.9 APeL realizará una campaña intensiva de promoción del Encuentro entre sus asociados y empresas del sector, específicamente en lo relativo al Área Internacional de Exposición.



3.3.10. La persona designada por APeL para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio se hará cargo de proporcionar información periódica sobre el Encuentro, así como de adoptar aquellas iniciativas que se consideren convenientes para promoverlo.

#### 3.4. Seminarios Virtual Educa

APeL colaborará en la organización de seminarios temáticos y conferencias sectoriales. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- o lugar de encuentro multisectorial (gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil);
- o promoción del diálogo interamericano e iberoamericano, de las Américas y la Unión Europea;
- o carácter innovador: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas, perspectiva global;
- o planteamiento neutral y no lucrativo.

#### CUARTA.- Seguimiento

Para la ejecución del presente Convenio, las partes designan como responsables:

##### 4.1. Por parte de APeL a:

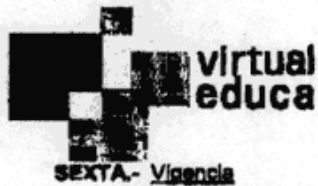
INSTITUCIÓN PROMOTORA		PERSONA DE CONTACTO	
Nombre	Muñoz Benito	Nombre	Luis Miguel
cargo	APeL	cargo	Gerente
c/ Coaleda 15, 1ªA			
Código Postal	28028	Ciudad	Madrid
País		España	
Teléfono	91.713-0555	Teléfono	91.713-0556
Correo electrónico	lm@apel.es		

##### 4.2. Por parte de VIRTUAL EDUCA a la Secretaría Permanente.

#### QUINTA.- Indemnización y Responsabilidad Civil

- 5.1. Las Partes no tienen intención de establecer una vinculación que las responsabilice solidariamente por las acciones de la otra o sus acciones conjuntas, conforme al presente Convenio.
- 5.2. Cada Parte libera de toda responsabilidad civil a las otras Partes y a sus funcionarios por los daños o perjuicios resultantes de las acciones y omisiones de éstos a sus funcionarios y/o sus otros agentes y representantes en la ejecución de este Convenio.





Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

**SÉPTIMA.- Modificaciones**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA.- Terminación anticipada**

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**NOVENA.- Interpretación y controversias**

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta - de común acuerdo - por ambas Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en dos originales de igual tenor, a dieciocho de mayo de 2004, en Madrid.

**POR VIRTUAL EDUCA,**

Lic. José María Antón  
Director General, Secretaría Permanente  
Asociación Internacional Virtual Educa

**POR APeL,**

Ing. D. Mariano Baratech  
Presidente de APeL,  
Asociación de Proveedores de e-Learning